

# EL AREQUIPEÑO.

La verdadera gloria de un pueblo consiste en ser virtuoso, caminando sin desvío por la senda de la ley, en eterna oposición con el desorden, y á la vista de sus acciones en la historia.

N.º 9] AREQUIPA JUEVES 6 DE AGOSTO DE 1835. [MED. REAL.

## FEDERACION.

En el periódico ministerial de 18 del pasado se halla inserto el decreto de S. E. el Presidente de la República, convocando á una asamblea del Sur, para fijar las bases de una nueva organizacion de estos departamentos y su suerte futura, por hallarse la republica dislocada: garantida por la república de Bolivia, y un ejército auxiliar que ya ocupa el territorio peruano.

Habiendo manifestado en el orden que nos hemos propuesto; la inclinacion de los pueblos á un gobierno federal, y hecho ver sus ventajas é inconvenientes; nos creemos comprometidos á tratar muy detenidamente de las grandes cuestiones que se ofrecen, para constituir el pais bajo un nuevo régimen, con una forma regular de gobierno, que puede mejorar nuestra situacion, con una paz permanente, cortando de raiz el vicio casi habitual de sediciones, que nos hace retroceder á cada momento en la marcha de la libertad. Es preciso hacer conocer lo que es la federacion: como se hace: los artículos que deben estipularse y sentarse por bases; con todas sus relaciones; que aseguren la independencia y seguridad de los estados en particular, y las obligaciones de las repúblicas respectivas de la union.

Esta es la obra de la asamblea: elegir el gobierno, y sistemarlos. Y para que obre con el conocimiento necesario, vamos á presentar todo lo facultativo, adelantando las labores, y los conocimientos á la nacion; quien no se ofenderá de algunas advertencias saludables en una materia poco conocida, que la ponga en estado de decidirse por lo mejor, y mas análogo á nuestras costumbres, y civilizacion, sin obstinarse en buscar mejoras que son solo la obra del tiempo, y las circunstancias.

En otras iguales, cuando los Norte-Americanos trataban de constituirse, se presentaron tres sabios eminentes

Hamilton, Maddison y Jay á dirigir la opinion pública, en un periódico titulado el *Federal*; y á ellos se debió la regularidad de un gobierno federal homogéneo, fundado sobre la base de la igualdad democrática exactamente definido en todas sus partes por una constitucion escrita, nueva en su especie, y que no tuvo á que conformarse con cuanto hasta entonces se habia visto en el mundo. Porque ella dimanaba de la proclamacion solemne de unos derechos que aunque ciertos y deducidos del natural, fueron por tiempo oscurecidos, postpuestos, y aun proscriptos. El virtuoso Mably se ocupó luego del asunto, y en sus cartas á Mr. Adams enviado á la Olanda por los Estados Unidos, desenvuelve muchos principios que han ido sistemandose mejor la modificacion federal, y dado lugar á que el sabio Beaujour los haya perfeccionado en su inmortal obra de la teoria de los gobiernos, componiendo ya un plan de doctrina uniforme y regulada; de la que sacó por fin Luis Antonio Rivero, los apuntamientos breves pero sustanciosos, con que enriqueció sus lecciones de política.

Parece pues que estamos en el caso de una muy eficaz cooperacion, y de formar un manual que encamine, y precaucione; y que bien sea por uno ú otro lado, ponga á los ciudadanos deliberantes, y á los escritores públicos en estado de fijar las cuestiones en su verdadero punto de vista, sin perder tiempo en las argucias de la demagogia, y en los extravíos de una imprenta mal dirigida, que tanto mal han hecho. Aquí son llamados todos los ciudadanos que por su jenio y talentos son destinados por la providencia á prestar su razon y luces á la multitud que desea el bien, pero que sujeta á buscarlo, no sabria encontrarlo espuesta á descarrearse. Es preciso se reconozca, que tenemos en nuestras manos, el destino de la posteridad, y que si se deja escapar el momento favorable donde los espíritus tienen fuerza

y valor, inspirados por una libertad naciente, adquirida con mil penas, y ya en peligro: no habrá quizá mas tiempo de una reforma; porque los hombres se refrian por sus esfuerzos malogrados, y que al fin los incapacitan para combatir siempre con las antiguas preocupaciones; y los mas ardientes patriotas se abandonarán por las perennes contradicciones, á los acontecimientos que desgraciadamente decidirán de las leyes.

¡Y quien será aquel insensible á este fuerte reclamo, y á la espantosa perspectiva de los males que amagan la república; como á los remedios únicos de neutralizar un poder omnioso que se levanta, que atropella los derechos, y pisa las garantías mas solemnes! ¡Quien puede ignorar, que es tiempo de la reversion á los principios, de corregir ideas falsas, y sistemar la moral en una constitucion y códigos, frutos de la esperiencia y luces adquiridas con la libertad!

Ninguna revolucion se ha presentado con mejores auspicios: y está en nuestras manos aprovecharnos de esta situacion preparada por incidentes imprevistos y singulares, para fijarnos en la adopcion de un gobierno estable, justo, é ilustrado—Con la gran federacion que vamos á explicar.

Hay tres suertes de uniones políticas: las transitorias que se llaman ligas; las permanentes, propiamente dichas alianzas; y las alianzas jenerales y perpetuas que se dicen federaciones.

Las ligas tienen por objeto un interes pasajero, ó un fin especial, tal como el tener un enemigo comun en sus conquistas y usurpaciones ó de arrancarselas; y cuando esto se ha logrado, las ligas no tienen mas destino y deben disolverse. No hay ligas justas sino las defensivas: las ofensivas son no solo injustas, sino aun funestas, en lugar de consolidar la union entre los aliados, siembran la division; como su alianza no está fundada sobre la justicia, no tienen en sus relaciones mutuas regla comun. Cada uno de ellos erije en derecho sus pretenciones, y quiere tener despojos del enemigo comun en razon de su poder. De alli las guerras eternas, que siguen á estas ligas pasajeras.

Las alianzas permanentes no difieren de estas últimas, sino en que tienen ellas por objeto un interes constante, tal como la defensa de dos estados debiles

contra uno fuerte. Y propiamente hablando estas no son mas de garantías; puesto que las que un estado concede á otro, no deben ser relativas sino á la independencia del estado garantido, y no á la forma de su gobierno, porque cada nacion conserva siempre el derecho de mudar esta forma: derecho sin el cual no podria perfeccionarse. Los tratados de garantías estipulan ordinariamente los socorros de hombres y plata, que las naciones deben darse en el caso de ser atacadas; y tales tratados previenen las diferencias que podrian susitarse entre si.

Las federaciones no son sino alianzas jenerales y perpétuas, hechas entre diversos pueblos que havitan la misma region y tienen intereses comunes: tales como fueron en otro tiempo en la Asia menor la federacion Liceana, compuesta de las ciudades de la Acaya; y como son en la Europa el dia de hoy la federacion Jermánica, compuesta de todos los estados de la Alemania; y la federacion Helvética que comprende los estados Suisos. Pero la federacion mas perfecta que hay al presente en el mundo, es la de los Estados Unidos del Norte, á los que han seguido Méjico, y Colombia, por la conformidad de costumbres; por el amor de la libertad, y por la virtud que los une fuertemente.

¿Nosotros los hemos de seguir? Empesemos desnudandonos de pasiones y mesquinos intereses, y libremos la decision á una asamblea deliberativa de todos los pueblos que se han de federar, ya por departamentos, bien por legislaturas ó repúblicas compuestas de estos, donde se pesen las razones en pro y en contra de esta determinacion, y á donde se dirijan los escritos que puedan ilustrarlos.

Nadie se atreverá á negar que solo la voluntad jeneral espresa de la nacion es quien puede resolver, y de ningun modo jefes militares aislados que aun suponiendolos ilustrados y filántropos, no tienen la mision de los pueblos. Escarmientos espantosos tenemos del mal suceso de estas empresas, y ni el ejemplo de un gran rey formando constituciones por sus ministros para gobernar; sino con liberalidad, con especiosos títulos; ha justificado este avance. Asi solo hando acercase á esta resolucion los representantes de los mismos pueblos, y entonces nos dirán ellos, protegidos por la fuerza interior y con santa libertad, si el pacto de asociacion se ha disuelto; si el Perú debe

dividirse y federarse: si estamos en aptitud de llegar á el ápice de la perfeccion del gobierno; y todo lo de mas que convenga hacer. Entretanto los politicos no se precipiten en sus opiniones aventuradas, porque se corren muchos riesgos: nada debe ser violento y estemporaneo, debiendose ecsaminar todo plena y desapasionadamente sin prejuicios provinciales, y con la intencion verdadera de preparar la suerte futura de una nacion. Que la fria razon y la calma de las pasiones, no permitan deslumbrarse con bellas teorías, y una perfeccion que puede ser ideal. Ha pasado el tiempo de temer los gritos audaces de una multitud tumultuada, y es llegado el de atender á esos ilustres patriotas que con sus luces, sacrificios, y constancia han dado la ecsistencia politica que disfrutamos. Puede ser que una precipitacion nos perjudique, ó una lentitud nos atrase. Y es pues necesario el conocimiento é intelijencia, como el consultar el tiempo y la ocasion, y á de mas nuestro mismo jenio, y veleidad; por que no estamos seguros de lo defectuoso del sistema unitario, que solo se ha practicado diminuto en algunas partes, y con un continuo choque de contradicciones, y alarmas; ya por la ambicion de muchos; ya porque no hemos perdido nuestros antiguos habitos adquiridos con la educacion, en un gobierno monárquico astuto y falas, que solo tendia á viciarnos y corrompemos, para mejor oprimirnos y sujetarnos. Es preciso decirlo, y despreocuparnos.

Mucho debemos temer el salto del abismo que se nos presenta. No es Arequipa solo la que tiene que constituirse; ni el Cuzco por si, ó Guamanga de Ayacucho, ó bien Puno y los pueblos, la masa indigena que compone la poblacion mayor, es el elemento que tenemos que manejar. Es verdad que tendrá mas libertad y las mismas ó mayores garantias, ¿y puede usar de ellas? ¿No vendremos á parar en lo mismo, de leer las teorías en los escritos, y jamas en la practica? ¿Se ha reformado milagrosamente la nacion? ¿Se ha trasformado de un golpe electrico? ¡H! que ecsisten entre nosotros semillas de disolucion, masas eterojeneas, preocupaciones funestas, y contradicciones sin término, con pasiones muy ecsaltadas! Y calcula muy mal, quien nos considera con mas capacidad que la que tenemos.

Que se de un golpe de vista sino,

sobre todos los actores que han parecido en nuestros dias sobre la esena de la revolucion; y entre algunos patriotas, y pocos sabios que la casualidad ha reunido, y que no han hecho mas de mostrarse; se verá una multitud innumerable de intrigantes de todos colores, que habiendo llegado al poder por el favor y engaño, sin alguna preparacion, no se han mantenido sino lisonjeando todas las pasiones, y acariciando todos los partidos: cortesanos á la vez de los jefes y de los pueblos, y traficando alternativamente con la ignorancia de los unos, el egoismo de los otros, y el espanto de muchos, para engañarlos á todos y para no permitir que ninguna forma de gobierno se afirme y esclaresca; porque entonces eran perdidos esos hombres que solo pueden vivir á favor de la corrupcion, y en medio de las disensiones que fomenta la disolucion de la sociedad.

Si una razon esclarecida; si un interes puro por el bien de la patria no reconoce esto, y trata de purificar tales defectos: de curar tamaños males, sucedera lo mismo en medio del nuevo sistema, y se conocerá aunque tarde, que no es la forma de gobierno la que hace á los hombres felices ó desgraciados, sino solo los vicios ó las virtudes. Todo lo corrompen é infestan las malas costumbres, y si las pasiones no se contienen y morigeran, nos sepultaremos en el abismo que pretendemos evitar, seguiremos en ese estado consuetudinario de revoluciones, y marcharemos como todos los pueblos ligeros é inconsultos, disponiendo el camino para que un déspota nos señoree, y recibamos como un beneficio la misma esclavitud, cuando cansados de los desastres, anciemos por la paz, que será la de los sepulcros, donde reina la quietud y el orden con la muerte.

Esto supuesto con tales prevenciones, pongamos ya á la vista lo que es el réjimen federal [en caso de adoptarlo] en todos sus pormenores, con propiedad y estencion. Manifestemos los derechos del hombre y el ciudadano, del mismo modo que se proclamaron en el capitolio de Wasinton en 1776, y mas tarde, aunque con mas aparato, en la Asamblea Francesa contituyente en 1789, con el objeto, de que nuestra reforma tome su origen haciendo esta profesion de fé natural y politica, en los momentos de peligro de muerte civil del estado; y para que se funden

en ellos los artículos de la federación; y la constitucion jeneral con lo que vendrá la paz, y felicidad q' buscamos. Recapitularemos aun las ventajas comparativas de las modificaciones central y federal—pondremos ejemplos aprocsimados en los estados Norte-Americanos; y sucesivamente un proyecto de constitucion federal, con lo que se conocerá mejor que con preceptos, el fondo y sustancia de la materia. Y al mismo tiempo se hará un ensayo de otro proyecto de constitucion militar, precediendole una breve disertacion sobre el arte de la guerra y su moral, y concluyendo con otra, sobre el buen gobierno.

Las otras cuestiones que se columbran, se tratarán posteriormente y en su lugar.

### DEL REJIMEN FEDERAL.

Es pues el réjimen federal, donde grandes provincias ó departamentos que componen una nacion, se constituye cada una en estado independiente, que tiene su constitucion, su gobierno y las leyes que le son propias; pero todos estos estados se hallan unidos por una constitucion y congreso jeneral, para la defensa comun y otros objetos jenerales. Y por ello se ve cuanto se equivocan, los que imaginan que un canton ó pueblo pueda hacerse independiente y soberano, sin atencion á los objetos ó relaciones jenerales que los deben ligar, lo que ocasionaria grande confucion y unas guerras continuas con aniquilamiento de los pueblos, sin poder atender á su réjimen interior, ni á los objetos particulares, que hacen efectiva la libertad, y la seguridad, con la propiedad. Sin cuyos bienes no hay sociedad.

Los objetos jenerales son los impuestos nacionales, la paz, la guerra, las tropas, el comercio, la moneda, los pesos y medidas; el juicio de las controversias entre los estados, y todo lo demas que siendo de un interes jenal, no puede determinarse por el gobierno de un estado, q' no tiene autoridad sobre los otros.

Los objetos particulares son: la legislacion civil y criminal, el nombramiento de empleados, los impuestos provinciales, su inversion, el fomento de la ilustracion, agricultura y comercio, y todo lo demas concerniente al orden pribativo de cada estado soberano, en esta parte.

El gobierno se organiza en este réjimen del modo siguiente.

Lo 1.º es formar el acta de federacion con los artículos convenientes.

Luego la constitucion jeneral comprenderá ó deberá comprender los artículos siguientes

1.º Cada estado nombra el presidente de la república, y los diputados del congreso nacional, con arreglo á la constitucion jeneral.

2.º Una asamblea de ciudadanos elegidos popularmente, desempeña en cada estado el poder legislativo, limitado al gobierno interior del mismo; y sus facultades por lo comun son pocas ó menos estas diez.

1.ª Forma y aprueba la constitucion particular del estado.

2.ª Dicta leyes, ordenanzas y reglamentos correspondientes.

3.ª Fija los gastos municipales y establece las contribuciones necesarias para cubrirlos, y para llenar el contingente ó cuota que le tocasse aprontar para los gastos de la república.

4.ª Crear la fuerza cívica.

5.ª Erije los tribunales para la expedita administracion de justicia.

6.ª Crea los establecimientos científicos y economicos, conducentes para promover la ilustracion y prosperidad pública.

7.ª Guarda y hace guardar, las leyes del congreso jeneral.

8.ª Entrega los reos de los otros estados de la nacion, cuando estos lo reclamen ligitimamente

9.ª Remite al congreso nacional nota ecsacta de la situacion política, civil y económica del estado.

10.ª En fin la mayoria de la asamblea legislativa puede reclamar ante el congreso jeneral sus resoluciones, sin suspender la ejecucion, en cuyo caso este las toma nuevamente en consideracion, las ecsamina y procede á deliberar con las mismas formalidades que hubiera observado en su primer acuerdo.

Por lo que respecta á los otros dos poderes. 1.º El poder ejecutivo de cada estado recide en un jefe nombrado por el pueblo, en cuyo cargo permanecerá el tiempo designado por la ley, y ejerce en el estado las funciones que el presidente de la república en toda la federacion siendo al mismo tiempo el agente del ejecutivo de la república en los casos correspondientes. [Continuará]

Imprenta de Anselmo Valdés.